

JUEVES 4 DE ABRIL DE 1811.

## CORTES.

**D**ia 1.º de Abril. Parte del General en Jefe del 4.º Ejército, fecha de ayer. Los enemigos continúan sus obras con actividad: han montado 5 piezas de grueso calibre en el reducto de Santa Ana, y 6 en la casa del Coto; con las quales pueden incomodar los buques que entren por el rio de Santi-Petri: se han puesto á flote las embarcaciones baradas en dicho rio: se presentó un parlamentario, quien despues de aguardar como dos horas, se retiró convencido de que no se le quería recibir.

La comision de Hacienda, sobre la restitution de 300 rs. mandada hacer por un dependiente de la Real Hacienda (que falleció sin dexar mas caudal) á cuenta de 1810 rs. en que la habia desfalcado; opina que se perdone este desfalco en atencion á la avanzada edad de la viuda &c., pero que de ninguna manera se generalice esta medida. = Aprobado.

La misma, en la consulta del Ministro de Hacienda; á fin de cortar abusos de los administradores y depositarios de rentas, respecto á caudales que se suponen robados por los franceses; es de dictámen, que la Regencia forme y remita á la sancion del Congreso un reglamento con presencia de las reglas dadas por el Ministro al Intendente de Valencia, y del plan de arreglo de provincias. = Aprobado.

La de exámen de remedios generales, sobre el papel presentado á las Cortes, *Asilo de la Nacion española*: que se desprecie como un extravío, como degradante de la Nacion y contrario á los principios adoptados por las Cortes. = Se votó no haber lugar á deliberar sobre su contenido.

Se leyó una memoria de la Junta de Hacienda con el dictámen de la comision sobre arbitrios pecuniarios en América. = Se mandó imprimir con el dictámen.

Para la comision de supresion de empleos han sido nom-

brados los Señores Duran, Pardo, Aparici, Vega, y Don Manuel Martinez. = Para la de exânen del expediente sobre la formacion de los Consejos, los Señores Luxan, Zorraquin, Cañaja, Gallego, y Nuñez de Haro.

Habiendo determinado el Real Acuerdo de Lima, à consecuencia de la duda suscitada (con motivo del decreto de 14 de febrero de 1810) sobre si competia à la ciudad de Yca (en el Perú) como cabeza de partido nombrar Diputados en Córtes, que Yca diese sus poderes al Diputado de Lima &c.; la comision de poderes es de dictâmen que se apruebe la determinacion del Acuerdo, y que solo se entiendan con derecho à nombrar Diputados las cabezas de Intendencia. = Se aprobò, 1.º que se conteste al Virey del Perú: 2.º que sea en los términos de la proposicion del Sr. Feliu (individuo de la comision, el que dió su voto por separado), que no siendo tiempo de aclarar dudas sobre la venida de Diputados à las presentes Córtes, no se resuelve esta consulta, porque en la constitucion se fixaràn las bases de la representacion Nacional con arreglo à la poblacion: 3.º la adiccion del Sr. Morales Suarez; que los Diputados de partido nombrados hasta la fecha del recibo de esta òrden serán admitidos en el Congreso, en consideracion à la buena fé de los Cabildos que los han nombrado, y de los Diputados que han aceptado.

*Estadística.*  
Segun la noticia oficial comunicada à Bonaparte y publicada en la guia del año de 1811, la poblacion total del imperio frances àntes de la reunion de Roma, Holanda y las Ciudades Anseáticas, ascendia à 38 millones 800448 de almas, sin contar los militares que estaban sobre las armas. = El Estado Romano, segun dicha guia, cuenta cerca de 875000 almas; la Holanda 2 millones 1410088; el Valais 126000; y las Ciudades Anseáticas con los 3 departamentos de las Bocas del Elba &c. &c. segun los diarios alemanes, 15 millon 300000. = Así resulta que la total poblacion del imperio frances se acerca à 43 millones de individuos. = De estos hay en Paris 5800609; en

Amsterdam cerca de 2200 ; en Roma 1600 ; en Hamburgo 1100 ; en Marsella 1020217 ; en Leon 1000041 ; en Burdeos 920374 ; en Ruan 8.0098 ; en Génova 750861 ; en Florencia 750207 ; en Nantes 750128 ; Bruselas 720280 ; Turin 650100 ; Lila 590724 ; Amberes 590035 ; Gante 570329 ; Liorna 500582 ; Strasburgo , 490902 ; Tolosa 480170 ; Brema 450 ; Orleans , 410948. Entre las demas ciudades de algun nombre Versalles 260 habitantes ; Amiens 390 ; Caen 350 ; Rennes 280 ; Tours 210 ; Dijon 210 ; Nimes 380 ; Mompeller 320 ; &c. &c.

Los estados de la confederacion del Rhin tienen 50703 millas de superficie , y 14 millones 9350 habitantes. Los 39 príncipes de que se compone ( reyes , grandes duques &c. ) dan un contingente de 1180682 hombres.

¡Príncipes débiles , ineptos y sin honor ! ¡ Naciones vilmente esclavizadas ! mirad la contribucion de sangre humana con que servis à los caprichos del tirano. ¡ No teneis valor para derramarla en defensa de vuestra libertad haciendo causa comun con la heroica España , y la derramais à torrentes en climas remotos para sellar con ella vuestra esclavitud , y poner en cadenas à los inmortales españoles !

¿ Qué es del Papa ?

Lo ignoramos ; pero sabemos que en diciembre se hallaba aun en Savona esta víctima del moderno Neron. El Santo Padre perseguido , ultrajado , y preso conserva todavia todo el espíritu , fortaleza y resignacion que sugiere la religion santa de que es digna cabeza : léjos de prostituir su dignisimo ministerio , no cesa este heroico mártir de atender desde su prision al bien de la Iglesia. Conocido esto por el bárbaro Bonaparte acaba de dar un decreto contra este Breve.

Decreto imperial del 23 de enero. = Art. I. El Breve del Papa dado en Savona á 30 de noviembre de 1810 y dirigido al Vicario capitular y al Cabildo de la Iglesia metropolitana de Florencia , que empieza por estas palabras : *Dilecte fili , salutem* ; y acaba con estas : *Benedictionem permanentem impertimur* , se desecha y prohíbe como con-

trario á las leyes del imperio y á la disciplina eclesiástica. Prohibimos á consecuencia que se publique ni se ponga en execucion directa ni indirectamente. = II. Todos los que por vias clandestinas hubiesen solicitado, transmitido ó comunicado dicho Breve, serán perseguidos por los tribunales y castigados como culpables de crimen contra el estado, porque se dirige á turbar su tranquilidad por la guerra civil, conforme al art. 91 del código de delitos y penas &c. &c. = *La infernal política del Corso no hará mas que excitar el odio de sus esclavos y aproximar aquel feliz instante, en que la tierra quede purgada del mayor monstruo que la ha pisado.*

#### *Aviso á las guerrillas.*

El Médico se acuerda mucho del vándalo Soult y del sàtrapa Blanchard, gobernador de Madrid. Al entrar con su partida en Añover (entre Toledo y Aranjuez) donde halló 40 franceses: despachó á los 39, y al restante le dió pasaporte para que fuese á Madrid á contar á Blanchard las *despachaderas* que gasta, advirtiéndole que esto era consecuencia de la barbarie que usaron los franceses repartiendo por los pueblos del Corral y Villatobas las cabezas de 4 individuos de su partida que le habian cogido. Se ignora lo que Blanchard pensó de este mensaje, pero no dexará de advertir que el Médico se funda para la aplicacion de sus medicinas, observando tambien que es buen pagador, pues da 10 por 1. Partidarios que defendeis la causa de la Nacion! Sed médicos diligentes y la patria sanará!

En el Ambigú se lee el siguiente párrafo. = *En Breslau, sale un periódico titulado: Gazeta para los locos y sus amigos, por Samson Eidechs: hay ya muchos suscriptores.*

En el Conciso de ayer pág. 3 línea 23 dice: *Dinastia de Rusia, léase de Prusia.*

**CADIZ:**

Imprenta de D. Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha.